Testimonio igual ã el antezedente, y q.e se buelva á remitir ãla Corte, todo, para q.e conste ãsto s.r d.n Pedro Dias de Mendoza, el pronto cumplimiento q.e dà esta Ciudad ãlas R.s ordenes.

Rl. Provn. de Cornexo. y sus Thenttes.

Vna R.l orden del Real y Supremo Consejo de Castilla, parti-
cipada por d.n Joseph Antonio de Zarza su Secretario de
Camara, en Carta de diez del presente febrero; en que
expresa tener mandado, que las Ciudades del reyno, y Villas
cabezas de partido, informen que costumbre, ó estilo, se ha obser-
vado en sus respectivos Pueblos, sobre las plazas q.e deven
dàr los Corregidores, y Alcaldes mayores, y las q.e davan
antes del Real Decreto de Sn Ilde. de doze de Marzo del año pa-
rado mil seteziento cinquenta y tres, en q.e S. M. resolvió
por punto general q.e todo Corregidor y sus Thenttes afianza-
sen sus empleos dentro de Treinta dias, y pasados sin haverlo
hecho quedasen suspensos de sus empleos, y sin poder actuar
cosa alguna, aun considerado los Regidores; expresando
en el informe los Salarios fixos q.e el Corregidor, y Alcalde
mayor gozan, que importan las obenziones, y emolumentos
que tienen; que Comisiones, y encargos estan regularmente
unidos, ãdhos empleos, ó los acceden ãbenavamente= Y
la Ciudad haviendolo oido: Acordo, se haga el informe q.e se
manda por los Cavalleros Comisarios de Cartas=

Sobre el tanteo de Algueñas.

Se hizieron presentes los autos seguidos en justizia sobre los
paga el importe del tanteo de la Jurisdicion de Cinco Algueñas
y retey, ó Peñuelas vltimamente presentado en diez y ocho
del presente mes, por parte de la Señora d.a Maria de la Paz
Molina, Viuda del d.n Fran.co Molina Almela, en q.e reprodu-
jo los autos, hizo su vltima relacion, y pidio se le diesse por ta
razon, Diez mil y cinco mil, seiscientos, ochenta y nueve rs.
y onze maravedis vellon, y q.e le compete accion executiva p.
su cobranza, la q.e puso en forma, contra esta Ciudad, vajo las
protestas, y en la conformidad q.e expresan, y por las costas
causadas, y que se causaren; Y visto por el s.r Alcalde mr.
y Thente de Corregidor, por su auto mando, se hiziera sa-
ber ã este Ayuntamiento, en el primer Cavildo ordinario
para q.e resuelva lo q.e tenga por conveniente= Y haviendo lo
oido, tratado, y conferido; la Ciudad acordo; Que los Señores
d.n Juan Antonio Navarro, y Meseguer del Consejo de Sn Ilde.
y su Oidor honorario en la Real Audiencia de Valencia,
y el s.r d.n Pedro Conrani Cavallero del orden de Calatrava
Regidores, aquien nombra por Comisario, con intervencion
con el s.r Alcalde mayor Thente de Corregidor, traten y con-